

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL, DEL PROYECTO GESTIONADO POR GENION COOP.V. “PROYECTO AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PROGRAMA DE EMPLEO, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) OBJETIVO ESPECÍFICO ESO4.1 . Expediente número: 231.a11191.c.T”

ÍNDICE

- 1 - Antecedentes
- 2. - Objeto del contrato
- 3. - Plazo de ejecución de los trabajos y duración del contrato
- 4. - Presupuesto y propuesta económica
- 5. - Requisitos de los licitadores
- 6.- Adscripción de medios humanos y materiales.
- 7. - Procedimiento de adjudicación
- 8. - Criterios de adjudicación
- 9. - Plazo y forma de presentación de propuestas
- 10. - Adjudicación y formalización del contrato.
- 11. - Ejecución del contrato. Condiciones de ejecución. Garantía.
- 12. - Penalidades y resolución del contrato.
- 13. - Subcontratación y cesión
- 14. - Propiedad de los trabajos y compromiso de confidencialidad
- 15. - Obligaciones laborales y sociales del contratista
- 16. - Supervisión y control de los trabajos
- 17. - Protección de datos de carácter personal
- Anexo I
- Anexo II
- Anexo III
- Anexo IV

1 - Antecedentes

GENION

Genion es una empresa de innovación social que busca la transformación y el desarrollo de nuestros territorios a través de un emprendimiento comprometido con la vida de las personas y la naturaleza. Pioneros en la generación de comunidades emprendedoras con impacto positivo.

Creemos que una de las mejores formas de desarrollar los territorios es creando espacios donde las personas puedan reunirse para compartir ideas, colaborar y crear proyectos que

marquen la diferencia. Por ello, gestionamos espacios de coworking y los convertimos en epicentros de desarrollo territorial. Detectamos talento local y con vocación de cambio, creamos comunidades emprendedoras y maximizamos el impacto positivo de sus proyectos como motor de cambio y transformación del entorno.

PROYECTO AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL

Genion ha sido seleccionada en la Convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo Plus Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO), Objetivo Específico ESO4.1, Medida 1.a.11. Proyectos de emprendimiento en economía social, promovida por CEPES.

La finalidad principal de este proyecto es impulsar el emprendimiento en Economía Social en la Comunidad Valenciana bajo un innovador itinerario: las Aulas de Emprendimiento. Estas Aulas crearán un entorno adaptado a las necesidades de las personas, garantizarán la mejora de sus competencias emprendedoras y brindarán acompañamiento para la creación de sus empresas y durante los cruciales 18 primeros meses de vida.

El proyecto generará un impacto significativo en las personas emprendedoras, potenciando su capacidad para crear o transformar negocios hacia la Economía Social. Los participantes, tanto empleados como desempleados, mejorarán su capacitación adquiriendo habilidades y conocimientos esenciales, fortaleciendo su posición en el mercado laboral. Las sinergias y colaboraciones generadas enriquecerán el ecosistema emprendedor local. A nivel cualitativo, se espera un aumento en la resiliencia de los negocios creados y una transformación positiva en el entorno, promoviendo valores clave como la cooperación, solidaridad y responsabilidad social.

En el marco del proyecto, GENION necesita contratar una parte de las actividades del proyecto mediante un contrato de servicios en el que se seleccionara a una empresa mediante un procedimiento que garantice la concurrencia competitiva, la publicidad y la transparencia, de acuerdo con el artículo 21 de las bases reguladoras de la convocatoria.

2. - Objeto del contrato

Es objeto del contrato **la prestación del servicio que se encuentra dentro del proyecto en la medida 1.1. Elaboración y testeo de un proyecto empresarial y del plan de viabilidad, y la medida 1.2 - Asesoramiento y apoyo en la constitución de la empresa de Economía Social.**

El objeto del contrato que se encuentra detallado en el **Anexo I**, que se compone por:

1. Formación presencial en emprendimiento en Economía Social
2. Sesiones formativas de iniciación a la Economía Social
3. Sesiones formativas laboral y fiscal en Economía Social
4. Asesoramiento personalizado y apoyo para la constitución

El contratista deberá cumplir las ACTUACIONES e INDICADORES de las medidas del programa, que se indican en el **Anexo I**, siguiendo los protocolos que GENION comunicará a la empresa al comienzo del servicio y que serán actualizados de forma periódica a lo largo del programa.

3. - Plazo de ejecución de los trabajos y duración del contrato

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas del contrato:

La primera desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

La segunda desde el 1 de enero de 2028 hasta el 31 de agosto de 2029.

La prórroga será automática, salvo que la entidad contratante (GENION) preavise al empresario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, que no desea renovar por incumplimiento de los indicadores.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos totales y parciales establecidos, cumpliendo las actuaciones y los indicadores establecidos en el **Anexo I**. Su incumplimiento podrá conllevar penalizaciones y la resolución del contrato, en los términos de la cláusula 12.

Los plazos parciales de ejecución serán los siguientes:

1. Durante la duración inicial del contrato:
 - a. Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2024
 - b. Desde 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025
2. Durante la primera prórroga del contrato:
 - a. Desde 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026
 - b. Desde 1 de enero de 2027 hasta 31 de diciembre de 2027
3. Durante la segunda prórroga del contrato:
 - a. Desde 1 de enero de 2028 hasta 31 de diciembre de 2028
 - b. Desde 1 de enero de 2029 hasta fin de contrato.

Las actuaciones e indicadores que deben ser cumplidos en cada uno de los plazos parciales están detallados en el **Anexo I**.

4. - Presupuesto y propuesta económica

El presupuesto máximo de todo el contrato, incluyendo todas sus prórrogas, es de doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros (269.838,00€), IVA no

incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos (56.665,98 €), por lo que la cantidad total del contrato asciende a trescientos veintiséis mil quinientos tres euros y noventa y ocho céntimos (326.503,98 €).

El presupuesto y sus prórrogas se dividen en dos partidas presupuestarias:

- El 67% del presupuesto (180.792,00 €) corresponde a la contratación de personal para la prestación de los servicios.
- El 33% del presupuesto (89.046,00 €) corresponde al resto de gastos, especialmente los relacionados con el uso de los espacios de las aulas de emprendimiento, así como desplazamientos, etc.

El presupuesto máximo del contrato desglosado por la duración inicial y sus anualidades es:

- Para la duración inicial del contrato desde la firma hasta el 31/12/2025: 126.678,55 €
- Para la primera prórroga: hasta 31/12/2027: 81.237,52 €
- Para la segunda prórroga: hasta 31/08/2029: 61.921,93 €

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO) Objetivo Específico Eso4.1.

Los precios están fijados a tanto alzado, si bien están sujetos al cumplimiento por el contratista de las actuaciones e indicadores señalados en el **Anexo I**, pudiéndose detraer del pago las penalidades y daños que se produzcan por los incumplimientos de los mismos en los plazos parciales o totales de ejecución de los servicios.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a GENION ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

4.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITADOR

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo II**.

El precio a indicar en la proposición económica **será el correspondiente a la duración inicial del contrato**, aplicándose el porcentaje de la baja respecto del presupuesto máximo de ésta, al precio de las sucesivas prórrogas, en el supuesto de que tengan lugar.

El abono del importe del presente contrato se realizará, previa aprobación del responsable del contrato, en un plazo de 30 días desde la emisión de las correspondientes facturas.

Las facturas se emitirán **mensualmente**, por el importe que resulte de prorratear el precio del contrato entre las mensualidades de ejecución.

A tal efecto, **junto a la factura**, el contratista remitirá a GENION la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los servicios prestados, así como de los indicadores de proceso y de resultado, previamente marcados por este pliego, logrados por la empresa. El detalle de la documentación a presentar se encuentra en los protocolos que se remitirán al contratista cuando inicie la prestación del contrato.

La correcta ejecución y seguimiento será validada por técnicos de Genion. Una vez validada pasarán a ser considerados para su pago. Para que una actuación o indicador sea validado por Genion deberá cumplir los puntos marcados en los protocolos, actualizables por Genion de forma periódica.

En las facturas deberá indicarse expresamente **dos conceptos diferenciados**:

- El 67% de la factura tendrá el siguiente concepto:

6.1.1.2. Costes de personal. Proyecto: AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL. Realizado en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO). Cofinanciado por FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS en el periodo 2021-2027. OBJETIVO ESPECÍFICO ESO4.1 . Expediente número: 231.a11191.c.T

- El 33% de la factura tendrá el siguiente concepto:

6.1.2.6. Servicios externos contratados. Proyecto: AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL. Realizado en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO). Cofinanciado por FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS en el periodo 2021-2027. OBJETIVO ESPECÍFICO ESO4.1 . Expediente número: 231.a11191.c.T

Las facturas se remitirán al correo electrónico pilar@genion.es y sandra@genion.es

5. - Requisitos de los licitadores

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que se encuentren interesadas en contratar con GENION las prestaciones objeto del contrato deberán acreditar que tienen plena capacidad de obrar; cuentan con la solvencia financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para acreditar todos estos extremos, la documentación preceptiva que deberán presentar los licitadores es la siguiente:

5.1.1. Documentación general:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:
 - Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia auténtica o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
 - Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, y certificado de situación censal.
 - Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales expedido por la AEAT.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Datos de contacto del licitador, indicando entre ellos dirección de correo electrónico para comunicaciones.

5.1.2. Documentos acreditativos de la representación:

- Si la empresa fuera persona jurídica debe incluirse el poder general de representación del representante/s legal/es de la sociedad. Dichos poder/es deben figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil.
- La persona/s con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar, igualmente, copia de su Documento Nacional de Identidad.

5.2. Solvencia económico-financiera.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de **solvencia económica y financiera** por el siguiente medio:

1) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a **269.838,00 €** total.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las

depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o por los modelos de IVA presentados ante la Agencia Tributaria.

5.3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

Los requisitos de solvencia técnica y profesional deberán acreditarse los siguientes medios:

1. Una **relación de empresas de la economía social constituidas en los últimos tres años**. Los servicios efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario que vaya acompañada con una relación de las entidades constituidas. Genion podrá solicitar documentación acreditativa de la realización de los servicios y el pago.
 - Criterio de selección: Deberá acreditarse, en el año de mayor ejecución, un número de empresas de la economía social constituidas de al menos 20.
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **Anexo I** de características de la prestación referido al "Equipo de trabajo y perfil requerido".

No se permite acudir a solvencia externa.

5.4. GENION se reserva el derecho de pedir cuanta documentación considere necesaria para acreditar la veracidad de la propuesta presentada.

6.- Adscripción de medios humanos y materiales.

Deberán adscribir al contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales descritos en el **Anexo I** del Pliego, con la experiencia y titulación mínima indicada.

Deberán disponer del uso de **tres sedes** con las características descritas en el **Anexo I** del Pliego.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato deberán acreditar disponer del citado equipo humano y de las sedes para su adscripción al contrato.

7. - Procedimiento de adjudicación

El sistema de adjudicación del contrato será el de procedimiento de concurso con concurrencia competitiva.

La convocatoria de la licitación, junto con la documentación de pliegos y Anexos que la componen, será publicada en la página web de GENION (<https://genion.es/licitacion/>).

Las propuestas técnica y económica serán evaluadas por la Mesa de Contratación, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el presente pliego.

La mesa de contratación estará compuesta por:

- Ana José Ganga Ferriz. Abogada colegiada especialista en contratación.
- Rubén Martínez Payá. Director técnico del proyecto.
- Eva Díaz Bastante. Gerente AJE Alicante (Jovempa Federación).

La mesa de contratación procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa y propuesta técnica y posteriormente al examen de los criterios objetivos de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los pliegos, realizando la notificación del resultado a todas las entidades participantes.

8. - Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que, por orden decreciente de importancia, y con arreglo a la valoración que se establece, se indican a continuación:

CRITERIOS SUBJETIVOS: 48 PUNTOS.

PROPUESTA TÉCNICA: 48 PUNTOS

1. Descripción de la propuesta de trabajo, con detalle de la metodología, talleres y contenidos: **hasta 16 puntos.**
2. Organización del trabajo, tareas, responsables y funciones del personal que prestará los servicios, calendario y plan de trabajo para lograr los objetivos: **hasta 10 puntos.**
3. Sistema de control, evaluación de resultados, seguimiento y comunicación con GENION: **hasta 10 puntos.**
4. Plan de comunicación de las aulas de emprendimiento para los eventos: **hasta 5 puntos.**
5. Grado de innovación y herramientas tecnológicas: **hasta 4 puntos.**
6. Situación, diseño y confort de las aulas, y uso habitual de las Aulas de emprendimiento: **hasta 3 puntos.** Se valorará con un punto que cada sede se encuentra en una provincia diferente o por la distancia entre ellas, con un punto el diseño y confort de las aulas y con otro punto que en las Aulas se estén realizando ya de forma habitual encuentros o actividades relacionadas con el emprendimiento.

Para la valoración de la propuesta técnica, las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas cuya puntuación sea inferior a 25 puntos.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya puntuación sea superior o igual a 25 puntos.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración ya que no se ajustan a los criterios de calidad exigidos para un proyecto de estas características.

CRITERIOS OBJETIVOS: 52 puntos.

1. Experiencia previa de 10 años de los técnicos especialistas en la constitución, el asesoramiento y gestión de empresas de Economía Social: **hasta 12 puntos.**
 - Por cada técnico (3) que tenga experiencia previa de 10 años en la constitución, asesoramiento y gestión de empresas de Economía Social, se otorgarán 4 puntos.

Este criterio se acreditará mediante el currículum del profesional, informe de vida laboral y cualquier otra documentación que el licitador considere que acredita esta experiencia.

2. Compromiso en el número mínimo de empresas o entidades de economía social creadas a partir de participantes captados por la empresa contratista: **hasta 8 puntos.**
 - a. Entre 25% y 50% respecto a indicadores: 2 puntos.
 - b. Entre 51% y 75% respecto a indicadores: 4 puntos.
 - c. Más del 75% respecto a indicadores: 8 puntos.

En caso de incumplimiento del compromiso, **se minorará un importe de 1.800 €** por cada empresa de economía social por la que no se haya alcanzado el % mínimo comprometido. El % habrá que cumplirse en todos los plazos parciales de ejecución y se regularizará en posteriores liquidaciones.

3. **Precio: hasta 30 puntos.**

Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times 30$$

4. **Criterios sociales** para la promoción de oportunidades de mujeres: se valorará que, al menos el 50% de la plantilla total de la empresa sean mujeres con **2 puntos**.

Ofertas anormales

Se considerará inicialmente como desproporcionada o con valores anormales aquella oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que la oferta económica del licitador se considere desproporcionada o con valores anormales, GENION solicitará a los licitadores que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta. Las aclaraciones y justificaciones de los licitadores deberán presentarse en un plazo no superior a 2 días hábiles.

Si de la justificación presentada, GENION considera que no resulta acreditado que el contrato puede cumplirse con esos precios o se incumplen las obligaciones laborales y salariales podrá excluir la oferta.

9. - Plazo y forma de presentación de propuestas

El plazo de presentación comienza el día de su publicación en la WEB de GENION. En concreto en esta url: <https://genion.es/licitacion/>

El 3 de abril de 2024 y finaliza a las 18.00 horas del día 12 de abril de 2024.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo el nombre de la Empresa y del Apoderado que presenta la oferta y el nombre de la licitación:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL, DEL PROYECTO GESTIONADO POR GENION COOP.V. "PROYECTO AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL.

Dicho sobre será dirigido a:

GENION COOP. V.

Calle Mestre Casimiro Ruiz, núm. 4,

03610 Petrer (Alicante)

Podrá entregarse "en mano" o enviarse por correo postal o mensajería. Cuando las ofertas se presenten por correo, para su aceptación, deberá haberse procedido a su envío antes de la fecha y hora límite de recepción de ofertas, y deberá avisarse dentro del plazo de presentación por correo electrónico dirigido a GENION (sandra@genion.es) que se ha procedido a su envío por correo postal.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

CONTENIDO DEL SOBRE

Dicho sobre contendrá a su vez otros DOS sobres, señalados con las letras A y B, igualmente cerrados y sellados o lacrados, con la misma identificación que el anterior, conteniendo cada uno de ellos.

Estos sobres contendrán documentación original, en soporte papel.

Documentación que ha de contener el **SOBRE A:**

- Declaración responsable solvencia (**Anexo IV**)
- Documentación acreditativa de la capacidad y representación que se indica en la cláusula 5.1, apartados 5.1.1 y 5.1.2.
- Propuesta técnica.
- Compromiso de disposición de las sedes para las aulas de emprendimiento (**Anexo III**).

Documentación que ha de contener el **SOBRE B**:

- **Anexo II** con proposición económica y criterios automáticos.
- Documentación que acredite los criterios de experiencia de los técnicos.

Con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se constituirá y procederá a la apertura de los sobres. En primer lugar, a la apertura del sobre A y se procederá al análisis de la documentación administrativa y de la propuesta técnica, presentados en tiempo y forma.

Si se observaran errores en la documentación administrativa presentada, podrá concederse un plazo no inferior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error. En el supuesto de que dicha documentación resulte incompleta, no válida, o no subsanable, el licitador será excluido del procedimiento.

En las ofertas de los licitadores que resulten admitidos se procederá a valorar el Proyecto Técnico de acuerdo con los criterios de valoración de los Pliegos.

El **proyecto técnico se considera un documento no subsanable**, que no puede ser objeto de ampliación ni de mejora con posterioridad a su presentación.

Una vez subsanada, en su caso, la documentación administrativa, y valorada la propuesta técnica, se procederá a la apertura y valoración del Sobre B de aquella oferta que hubiera superado la fase anterior.

En el supuesto de que la oferta no alcance los mínimos de calidad técnica, no se procederá a la apertura del sobre B que podrá ser retirado por el licitador o su representante, una vez que le sea notificada esta circunstancia.

La valoración final de las ofertas será la suma de la valoración técnica (VT) + la valoración de criterios objetivos (VO).

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos de Condiciones administrativas y Condiciones técnicas, así como la declaración responsable del proponente de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GENION.

10. - Adjudicación y formalización del contrato.

GENION, Coop. V., notificará al contratista correspondiente la adjudicación por medio de una comunicación por correo electrónico, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar, en

el plazo de **cinco días hábiles**, la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares:

- Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia.
- Documentación acreditativa de los requisitos mínimos del equipo técnico.
- Justificante de la constitución de la garantía, en los términos de la cláusula 11.
- Acreditación de disponer de seguro de responsabilidad civil mediante la documentación detallada en la cláusula 11.
- Acreditación del uso y disposición de las tres Sedes destinadas a ser Aula de Emprendimiento.
- Acreditación del porcentaje de mujeres contratadas en la empresa, en el caso de que haya sido objeto de valoración.

Una vez presentada toda la documentación, y revisada por GENION, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales desde el requerimiento, mediante la firma del contrato en un documento privado. El contrato recogerá todas las obligaciones que se contienen en los pliegos y la oferta presentada por el contratista, que formará parte del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de GENION que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

11. - Ejecución del contrato. Condiciones de ejecución. Garantía.

Seguro de responsabilidad civil. El contratista deberá disponer para la ejecución del contrato de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 300.000 euros, vigente hasta la finalización del contrato y de sus prórrogas.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Garantía. Antes de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá depositar en la cuenta que designe GENION una garantía definitiva, en efectivo, por una cantidad del 5% del importe del precio ofertado del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, GENION podrá ejecutar a su favor las garantías constituidas para resarcirse de los daños y perjuicios, que no hayan sido cubiertos por la minoración del pago del precio.

12. - Penalidades y resolución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados.

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, en un plazo de 5 días hábiles. De no atenderse el requerimiento debidamente, se aplicarán las penalidades económicas que se establecen a continuación y podrá resolverse el contrato a instancias de GENION, con indemnización de los daños y perjuicios causados en todo caso.

- Por incumplimiento de cualquier aspecto de la oferta técnica del adjudicatario, se podrá imponer unas penalidades de 600 euros por cada incumplimiento que se le haya requerido subsanar y no lo haya hecho.
- Por incumplimiento de las condiciones sociales, de las obligaciones salariales y laborales, así como por cualquier otro incumplimiento, se podrá imponer una penalización del 2% del importe del precio del contrato pendiente de abono a la fecha del requerimiento que no haya cumplido.

En caso de que no se cumplan los indicadores totales o parciales a la finalización de la fecha de los plazos de ejecución parciales o de duración del contrato o sus prórrogas.

- Por incumplimiento de indicador de empresas constituidas: 1.800 euros por empresa no constituida, en el porcentaje que se haya comprometido a captar en su oferta.
- Por incumplimiento de indicador de empresas constituidas: 600 euros por empresa no constituida y que no esté dentro del porcentaje comprometido en su oferta.

El contratista dispondrá de 15 días naturales antes de la finalización del plazo parcial o total de la duración inicial del contrato o de sus prórrogas, para entregar la documentación acreditativa del cumplimiento de las prestaciones y de los indicadores. El incumplimiento de este plazo supondrá la penalización del 2% del pago mensual por cada 7 días naturales de retraso.

Imposición de penalidades

- GENION comunicará por escrito al Contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- Una vez recibida por el Contratista la comunicación indicada en el párrafo anterior, éste dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.
- Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el Adjudicatario dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del Contratista, GENION determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalidad o ratificándola, dándole traslado de

ello al Contratista en el plazo de cinco días hábiles. En caso de que la propuesta de penalidad sea ratificada por GENION su liquidación se efectuará conforme se establece en el párrafo siguiente.

Las penalidades impuestas conforme el procedimiento anterior serán compensadas contra las facturas emitidas por el Contratista que estén pendientes de abono.

La imposición de penalidades es, en todo caso, independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido causar a GENION o a terceros los hechos penalizados, que serán cubiertas por la garantía definitiva, sin perjuicio de otras reclamaciones si la garantía no cubriera los daños causados.

RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, serán causa de resolución contractual las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por GENION, se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- Por no tener en vigor las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del objeto del contrato.
- Por el incumplimiento de los indicadores en los plazos parciales o totales. GENION podrá optar por imponer la penalidad o resolver el contrato, con el mismo procedimiento indicado en los apartados anteriores.
- Por el incumplimiento de otras prestaciones del contrato, siempre que no se haya subsanado, o ya se haya impuesto una penalidad al Contratista.

En caso de que GENION inste la resolución del contrato, se seguirá el mismo procedimiento señalado para la imposición de penalidades.

13. - Subcontratación y cesión

No se permitirá al adjudicatario que pueda subcontratar o ceder el contrato en ninguna de sus partes.

14. - Propiedad de los trabajos y compromiso de confidencialidad

Todos los derechos de propiedad intelectual que surjan como consecuencia de los trabajos realizados con ocasión del objeto de este contrato, serán de propiedad de GENION.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15. - Obligaciones laborales y sociales del contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato no tendrá, en ningún caso, relación laboral con GENION.

16. - Supervisión y control de los trabajos

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego, el **Anexo I** que recoge las características técnicas, los protocolos de las actuaciones que se remitan por GENION al Contratista y las instrucciones que se remitan al mismo por el responsable del contrato designado por GENION, al que le corresponderá supervisar su ejecución.

Por su parte el Contratista designará **un responsable del trabajo**, que será el interlocutor con GENION, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato designado por GENION. Deberá ser uno de los 3 perfiles técnicos especialistas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a GENION.

17. - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, GENION, como Responsable del Tratamiento, informa que los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con la legislación anteriormente citada, con la finalidad de participar en la licitación, durante el tiempo imprescindible y necesario para el cumplimiento de dicha finalidad, dejando a salvo los plazos de prescripción legal.

La base legitimadora para el tratamiento se basa en la aplicación de los art. 6.1.a) del citado RGPD, por el que se establece que el interesado otorga el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De igual modo, los documentos aportados que no resulten necesarios para acreditar los requisitos de la licitación exigidos por el proceso, serán suprimidos.

Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, supresión u oposición, revocación del consentimiento, portabilidad y limitación del tratamiento, deberán dirigirse a

GENION COOP. V., C/ Mestre Casimiro Ruiz, 4, 03610 Petrer (Alicante), mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección hola@genion.es. También puede presentar reclamación ante la AEPD.

Sin perjuicio de lo estipulado de manera particular en materia de protección de datos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto de que el adjudicatario trate datos personales por cuenta propia, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, actuará en calidad de responsable del tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario trate datos personales por cuenta de GENION y siguiendo sus instrucciones, como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la licitación, actuará en calidad de encargado del tratamiento y estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento en los términos indicados por GENION.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se mantendrá por tiempo indefinido.

Anexo I

ACTUACIONES E INDICADORES. MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

A) ACTUACIONES

ACTUACIONES TOTALES		
Servicio 1.1. Elaboración y testeo de un proyecto empresarial y del plan de viabilidad		
Actuación 1.1.1. Formación Presencial en emprendimiento en Economía Social	400	participantes
Servicio 1.2 - Asesoramiento y apoyo en la constitución de la empresa de Economía Social		
Actuación 1.2.1. Sesiones formativas de iniciación a la Economía Social	300	participantes
Actuación 1.2.2. Sesiones formativas laboral y fiscal en Economía Social	300	participantes
Actuación 1.2.3. Asesoramiento personalizado y apoyo para la constitución	300	participantes
Fase transversal 3: Creación y mantenimiento de las Aulas de Emprendimiento		
Creación de aulas permanentes	3	aulas

ACTUACIONES POR AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Servicio 1.1. Elaboración y testeo de un proyecto empresarial y del plan de viabilidad						
Actuación 1.1.1. Formación Presencial en emprendimiento en Economía Social	55	80	80	80	65	40
Servicio 1.2 - Asesoramiento y apoyo en la constitución de la empresa de Economía Social						
Actuación 1.2.1. Sesiones formativas de iniciación a la Economía Social	45	60	60	60	45	30
Actuación 1.2.2. Sesiones formativas laboral y fiscal en Economía Social	45	60	60	60	45	30
Actuación 1.2.3. Asesoramiento personalizado y apoyo para la constitución	45	60	60	60	45	30
Fase transversal 3: Creación y mantenimiento de las Aulas de Emprendimiento						
Creación de aulas permanentes	3					

Detalle sobre actuaciones:

Actuación 1.1.1 - Formación presencial en emprendimiento en Economía Social, a través de talleres que, desde una perspectiva innovadora, contribuyen a mejorar la capacitación de las personas y equipos en su camino emprendedor.

La formación presencial en emprendimiento en economía social implica las siguientes actuaciones que están diseñadas para proporcionar a los participantes las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para iniciar y gestionar con éxito proyectos empresariales dentro del ámbito de la economía social como:

- Ayudar a los participantes a identificar problemas o necesidades que podrían ser abordados a través de iniciativas empresariales de economía social.
- Proporcionar asesoramiento personalizado y apoyo técnico a los emprendedores en la etapa inicial de desarrollo de su proyecto empresarial.
- Sensibilizar a los participantes sobre los valores y principios fundamentales de la economía social, como la solidaridad, la equidad, la participación democrática, la sostenibilidad y el compromiso con el bien común.

Actuación 1.2.1. Sesiones formativas de iniciación a la Economía Social (nivel principiantes) donde se realizará una primera aproximación personalizada a la persona emprendedora al mundo de la Economía Social y sus principales ventajas.

Las sesiones formativas de iniciación a la Economía Social están diseñadas para proporcionar una introducción completa a este modelo empresarial, sus principios, valores y características.

Brindarán orientación personalizada a los participantes, considerando los principios cooperativos que son fundamentales en el funcionamiento de este tipo de empresas. El asesoramiento se adaptará a las necesidades individuales de cada persona interesada en establecer una cooperativa de trabajo asociado.

Se analizará detalladamente la situación tanto personal como profesional del equipo que está considerando la constitución de una cooperativa de trabajo asociado, ofreciendo una visión realista de sus circunstancias.

Actuación 1.2.2. Sesiones formativas laboral y fiscal en Economía Social (nivel intermedio) donde se presentarán las especificidades en materia laboral y fiscal y se responderá a dudas concretas relacionadas con su modelo de negocio. Como por ejemplo:

- ASPECTOS LEGALES: Marco legal: legislación aplicable. La organización laboral en la cooperativa. El socio y el trabajo. La organización societaria. Funcionamiento de la asamblea general. Funcionamiento del consejo rector. Estatutos sociales y reglamento de régimen interior.

- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL: La función del capital en la cooperativa. El capital como medio de financiación. El asociado. Ampliación y reducción de capital. Las reservas, significado y utilidad. Régimen fiscal cooperativo.
- LAS PERSONAS EN LA ORGANIZACIÓN: Las personas en la organización cooperativa. Motivación y participación. ROL de la persona como socia y rol como trabajador. Diferentes sistemas retributivos en las cooperativas. La importancia de la formación y el reciclaje. Solución de conflictos.

Actuación 1.2.3. Asesoramiento personalizado y apoyo para la constitución de la empresa de Economía Social donde se guiará en el paso a paso y se orientará en todos los trámites precisos hasta la constitución de la empresa, incluida el alta en la Seguridad Social de las personas socias y el alta de actividad de la empresa. En ese momento se dará por finalizado el servicio en relación a ese participante.

B) INDICADORES

INDICADORES POR AÑOS	Total	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Número total de participantes.	400	60	80	80	80	60	40
Empresas o entidades de economía social creadas a partir de un plan de viabilidad.	150	22	30	30	30	23	15
Eventos sede 1	10	1	2	2	2	2	1
Eventos sede 2	10	1	2	2	2	2	1
Eventos sede 3	10	1	2	2	2	2	1
Captación usuarios con datos en evento	200	30	40	40	40	30	20

Detalle sobre indicadores:

Respecto al indicador '**Número total de participantes (1)**', es necesario cumplir con las siguientes especificaciones:

- Del número total de participantes (400) a conseguir:
 - **Como mínimo 200** deberán ser participantes en **situación de desempleo (2)**. Documentación a recopilar: DARDE e Informe de Vida Laboral.
 - De estos 200 participantes en situación de desempleo, mínimo **150** participantes **deben obtener un empleo tras el paso por el programa (3)**, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena. Documentación a recopilar: DARDE, Informe de Vida Laboral y el documento de Alta en RETA o en Régimen General.
 - De estos 150 participantes que deben obtener un empleo tras el paso por el programa, mínimo **19** deben obtener el **empleo seis meses (o más) después de la participación en el programa (4)**.

- **Como mínimo 200** deberán ser participantes con **empleo (5)**, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena. Documentación a recopilar: Informe de Vida Laboral y documento de Alta en RETA o Régimen General
 - De estos 200 participantes con empleo, **150** participantes deberán **mantener este empleo (si ya trabajaban en economía social) o transformar el trabajo a la economía social (6)** tras el paso por el programa. Documentación a recopilar: Informe de Vida Laboral y Contrato de Trabajo/Incorporación de socio a CTA.
 - De estos 150 participantes que deben mantener el empleo (si ya trabajaban en economía social) o transformar el trabajo a la economía social, mínimo **135** deberán **mejorar su situación en el mercado de trabajo (7)** seis meses tras su participación.

Respecto al indicador '**Empresas o entidades de economía social creadas a partir de un plan de viabilidad (8)**', es necesario cumplir con las siguientes especificaciones:

- Cada una de las 150 empresas o entidades de economía social creadas deben llevar a cabo, previamente a la constitución, la elaboración y testeo de un proyecto empresarial y del **plan de viabilidad (9)** de éste. El plan de viabilidad final será elaborado por Genion, pero la contrata tendrá la obligación de facilitar los datos que sean necesarios para su elaboración.
- Tras la constitución, se deberá recoger:
 - El **certificado registral** de la entidad.
 - **Escritura de constitución** de la entidad.
 - Alta de las personas socias en el régimen de la Seguridad Social.
 - Alta censal en actividades económicas ante la Agencia Tributaria.

CONCEPTOS¹:

(1) Número total de participantes:

Personas que se benefician directamente de las actuaciones de un proyecto cofinanciado por FSE+ con el objeto de provocar un cambio de su situación laboral o formativa. Serán personas a las que se puede identificar indubitadamente y solicitar datos personales (por ejemplo, de género, situación laboral, nivel de formación, etc.). Además, siempre se debe de poder relacionar un gasto del proyecto a un participante.

No se consideran participantes directos las personas que solo reciben información o participan eventualmente en jornadas de difusión, captación o sensibilización.

Se deberá recoger de todos los participantes:

¹ Contenido de los indicadores obtenido del *Marco de la Convocatoria Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social, EFESO cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus para el periodo 2021-2027. Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento. Objetivo Específico ESO4.1. Del 28 de agosto de 2023`.*

- Hoja de inscripción oficial al programa
- Vida laboral.
- Darde o contrato.

(2) Personas participantes desempleadas, incluidas las de larga duración

Personas que no ejercen habitualmente una actividad laboral, pero disponibles para trabajar y que buscan empleo activamente. Se consideran desempleadas las personas registradas como desempleadas en las oficinas del servicio público de empleo estatal, aunque no cumplan los tres criterios marcados al principio. De cara al FSE+, parado de larga duración será la persona desempleada que reúna alguna de estas circunstancias:

- Ser menor de 25 años con más de 6 meses en desempleo.
- Ser mayor de 25 años con más de 12 meses en desempleo.

(3) Participantes desempleados que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación

Son desempleados o personas inactivas que hayan recibido apoyo del FSE+ y que, **inmediatamente** después de su participación en la operación del FSE+, sean personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.

El término *desempleado* se define igual que para el indicador EECO02. *Persona desempleada, incluidas las de larga duración.*

El término *persona inactiva* hace referencia a las personas mayores de 16 años que no están ni empleadas ni desempleadas con arreglo a las definiciones proporcionadas.

El término *personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia* se define igual que para el indicador EECO05. *Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia.*

(4) Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, seis meses tras su participación

Se trata de personas desempleadas o inactivas que hayan recibido apoyo del FSE+ y que, en los seis meses siguientes a su participación, sean personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.

El término *desempleado* se define igual que para el indicador EECO02. *Persona desempleada, incluidas las de larga duración.*

El término *persona inactiva* hace referencia a las personas mayores de 16 años que no están ni empleadas ni desempleadas con arreglo a las definiciones proporcionadas.

El término *personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia* se define igual que para el indicador EECO05. *Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia.*

(5) Personas participantes con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia

Las personas empleadas son aquellas de 15 a 89 años o más que:

- llevan a cabo algún trabajo a cambio de una remuneración, un beneficio o

ingresos familiares;

- que no están trabajando, pero tienen un empleo o una empresa de los que se encuentran temporalmente ausentes; o
- que producen bienes agrícolas destinados principalmente a la venta.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia que tienen una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete, se considera que trabajan si se cumple uno de los siguientes criterios:

- Una persona trabaja en su empresa, explotación agrícola, consulta o gabinete con fines lucrativos,
- Una persona dedica tiempo a la gestión de una empresa, una explotación agrícola, consulta o gabinete,
- Una persona está en fase de creación de una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete.

(6) Participantes con empleo que mantienen o transforman el trabajo a la Economía Social

Personas que, partiendo de una situación de empleado, se mantienen con trabajo en el ámbito de la economía social, como consecuencia de su participación en un proyecto cofinanciado por el FSE+.

En este indicador se contabilizan también las personas que, como fruto de un proceso de emprendimiento, transforman su empleo por cuenta ajena o por cuenta propia a uno vinculado a la economía social, fundamentalmente por incorporarse a la empresa como socio trabajador.

(7) Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo, seis meses tras su participación

Se trata de personas empleadas que hayan recibido apoyo del FSE+ y que, en los seis meses posteriores a su participación en la operación cofinanciada, se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Hayan pasado del empleo precario al empleo estable o,
- hayan pasado del subempleo al empleo pleno o,
- hayan obtenido un puesto de trabajo que requiera unas competencias/capacidades/ cualificaciones superiores, que conlleve una mayor responsabilidad, hayan sido ascendidas o hayan recibido un aumento de sueldo superior a la tasa de inflación de salarios anual del país o,
- hayan cambiado su estatus en la empresa y pasen a ser socio de la empresa de economía social. Esta situación se dará principalmente en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

Por *empleo precario* debe entenderse el empleo temporal y los contratos de trabajo de duración determinada.

Por *subempleo* debe entenderse el empleo a tiempo parcial involuntario. Es el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial debido a que no encuentran un trabajo a tiempo completo.

(8) Empresas o entidades de economía social creadas a partir de un plan de viabilidad:

En el marco de esta convocatoria, una empresa creada se define como una nueva fórmula empresarial de economía social, inscrita en el registro público correspondiente.

Se incluirán en este indicador:

- a. las empresas de nueva creación,
- b. las empresas creadas a partir de un proceso de transformación de empresas mercantiles en empresas de economía social,

En esta categoría no entran los autónomos porque se considera un empleo obtenido por cuenta propia.

(9) Número de planes de viabilidad de proyectos empresariales en economía social.

Un plan de viabilidad o plan de empresa es un documento en el que se desarrolla un proyecto empresarial. Identifica, describe y analiza una oportunidad o idea de negocio, examina la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir esa oportunidad en un proyecto empresarial concreto.

En el ámbito de esta convocatoria, solo se considerarán los planes de viabilidad que desarrollen un proyecto empresarial en la Economía Social.

(10) Evento economía social en sedes:

Se buscará contabilizar las acciones de comunicación sobre actuaciones, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa que se ejecuta, llevadas a cabo a través de eventos públicos, tanto en formato presencial como online.

Pueden ser eventos de lanzamiento de la operación aprobada, actos de presentación o captación de participantes, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, visitas institucionales, etc.

Para su contabilización, será imprescindible que el evento, o una parte significativa del mismo (mínimo un 25% en tiempo de la agenda programada), tenga como elemento central la operación aprobada y haga referencia a la participación del FSE+.

Será necesario que el evento no se encuentre orientado a organismos involucrados en la gestión de fondos, sino que cuente con la participación y asistencia de la ciudadanía, beneficiarios directos, potenciales participantes, sociedad civil o socios del partenariado; que esté organizado por el organismo beneficiario o una entidad colaboradora en coordinación con éste y con cargo al presupuesto aprobado.

(11) Captación usuarios con datos en evento:

Su contabilización se realizará registrando el número de asistentes (presenciales y virtuales, en directo y en diferido), o la mejor estimación posible de los asistentes en caso de actos en

vía pública o al aire libre donde no exista un control de acceso.

En el caso que solo parte de la agenda del evento esté dedicada a la difusión de la operación aprobada y la participación del FSE+, se contabilizará solo una la parte proporcional de los asistentes, la correspondiente al tiempo que se ha dedicado a la presentación o difusión del proyecto aprobado.

MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Medios personales:

El contratista deberá contar como mínimo, con TRES TÉCNICOS con el siguiente perfil:

1x Especialista en Economía Social

Formación Académica:

Se requiere:

Diplomatura, licenciatura o grado en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Economía o Administración de Empresas.

Experiencia Laboral:

Antigüedad mínima en la empresa de 5 años

Experiencia en impartir formación, charlas, talleres en materia de economía social en los últimos tres años.

1 x Técnico especialista en Gestión Laboral

Formación Académica:

Se requiere:

Diplomatura, licenciatura o grado en Relaciones Laborales o Ciencias del Trabajo.

Experiencia Laboral:

Antigüedad mínima en la empresa de 5 años.

Experiencia en impartir formación, charlas, talleres en materia de economía social en los últimos tres años.

1 x Perfil técnico especialista en Fiscalidad y Contabilidad

Formación Académica:

Se requiere:

Diplomatura, licenciatura o grado en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Economía o Administración de Empresas.

Experiencia Laboral:

Antigüedad mínima en la empresa de 5 años.
Experiencia en impartir formación, charlas, talleres en materia de economía social en los últimos tres años.

Documentación acreditativa de los requisitos del equipo técnico:

- Copia del título formativo.
- Informe de vida laboral.
- Declaración de la empresa o del técnico, acompañada de documentos acreditativos de la experiencia requerida, como facturas, certificado de la entidad donde se ha impartido o cualquier otro medio que lo acredite.

También se deberá contar con un mínimo de un técnico responsable en cada aula, que conozca el proyecto en profundidad y pueda coordinar las acciones que se han de realizar. Al ser requisito 3 aulas se necesitarán 3 perfiles técnicos.

3 x Técnico responsable de aula de emprendimiento (CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR)**Formación Académica/Experiencia Laboral:**

Diplomatura, licenciatura o grado en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales, Economía o Administración de Empresas y haber completado estudios de posgrado o especialización en Administración, Contabilidad y Finanzas o Empresariales.

ó

Experiencia previa de 5 años en roles relacionados con el apoyo al emprendimiento, constitución de empresas, la formación o la gestión de aulas.

En ambos casos deberá contar con una antigüedad mínima en la empresa de 2 años.

Los técnicos del aula de emprendimiento deberán aprobar una formación interna, impartida por Genion con una duración de 8 horas presencial en la sede de Genion. Será requisito indispensable tener aprobado ese curso para poder ejercer como Técnico del aula de emprendimiento.

Medios materiales:**Aulas de emprendimiento.**

Los licitadores deberán, así como para realizar atención individualizada. Esto incluye pizarra, sillas y mesas disponer de tres sedes ubicadas estratégicamente dentro de la Comunidad Valenciana. Cada sede debe estar equipada con la distribución y equipamiento necesario para facilitar la realización de proyectos y actividades formativas con capacidad para al menos 10-15 personas. Asimismo, deberá disponer de los recursos básicos adicionales como conexión a internet, climatización, proyectores o pantallas, que contribuyan a crear un

entorno de trabajo óptimo y profesional. Las aulas se deberán señalar tanto en el exterior como en el interior con los medios provistos por Genion (cartelería, roll-ups, etc..).

Se valorará que cada una se encuentra en una provincia diferente y que estén diseñadas para ser fácilmente accesibles para todos los usuarios. Se tendrá en cuenta que en las sedes sean lugares plenamente establecidos en los que se realicen de forma habitual encuentros o actividades relacionadas con el emprendimiento.

En cada sede se deberá contar con un **mínimo de 1 técnico** con presencia física en el aula en el siguiente horario, que deberá ser capaz, sin previo aviso, de atender a las personas emprendedoras que soliciten información sobre el proyecto:

PROPUESTA HORARIO DE TRABAJO TÉCNICO DE AULAS			
	Horario de mañana	Horario de tarde	Total horas
Lunes	9.30 a 13.30 h.	16.00 - 19.00 h.	7 h
Martes	9.30 a 13.30 h.		4 h
Miércoles	9.30 a 13.30 h.	16.00 - 19.00 h.	7 h
Jueves	9.30 a 13.30 h.		4 h
Viernes	9.30 a 13.30 h.		4 h
Total			26 h

Las tardes se podrán cambiar previo acuerdo con Genion.

Se podrá disponer de más de un técnico, pero en el horario establecido siempre deberá estar disponible uno de los técnicos previamente validados.

Anexo II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a, con DNI número, mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en nº....., código postal de, y teléfono

Actuando en nombre propio o de la empresa, manifiesta que, consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios para el proyecto “Aulas de Emprendimiento en Economía Social”, en el marco del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO), cofinanciado por Fondo Social Europeo Plus en el periodo 2021-2027 publicado en la página web de GENION el pasado 3 de abril de 2024, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

OFERTA ECONÓMICA (EUROS)	IMPORTES EN NÚMEROS	IMPORTES EN LETRA
BASE IMPONIBLE		
IVA		
IMPORTE TOTAL OFERTA		

CRITERIOS SOCIALES:	
Porcentaje de mujeres en la empresa al menos de un 50%	SI/NO

CRITERIOS OBJETIVOS:	
Compromiso en el número mínimo de empresas o entidades de economía social creadas a partir de participantes captados por el contratista	hasta 8 puntos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entre 25% y 50% respecto a indicadores: 2 puntos. 2. Entre 51% y 75% respecto a indicadores: 4 puntos. 3. Más del 75% respecto a indicadores: 8 puntos. 	
Experiencia previa de 10 años de los técnicos especialistas en la constitución, asesoramiento y gestión de empresas de Economía Social	hasta 12 puntos
<ol style="list-style-type: none"> 1) Un técnico 2) Dos técnicos 3) Tres técnicos 	

Este criterio se acreditará mediante el currículum del profesional, informe de vida laboral y cualquier otra documentación que el licitador considere que acredita esta experiencia, que acompañará a este Anexo.

_____ a ___ de _____ de 2024.

Fdo:

Anexo III

MODELO DE COMPROMISO DE LAS SEDES PARA LAS AULAS DE EMPRENDIMIENTO

D/D^a, con DNI número, mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en nº....., código postal de, y teléfono

Actuando en nombre propio o de la empresa, manifiesta que, consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios para el proyecto "Aulas de Emprendimiento en Economía Social", en el marco del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO), cofinanciado por Fondo Social Europeo Plus en el periodo 2021-2027 publicado en la página web de GENION el pasado 3 de abril de 2024, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, cuyo contenido declara con

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato las tres sedes para destinarlas a Aulas de emprendimiento con las características mínimas establecidas en el Anexo I del Pliego y en la propuesta técnica presentada por el contratista.

Y para que conste a los efectos de la oportuna licitación de referencia, se expide la presente declaración en

_____ a ___ de _____ de 2024.

Fdo:

Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con DNI número, mayor de edad, y con domicilio a efectos profesionales en nº....., código postal de, y teléfono

Actuando en nombre propio o de la empresa, manifiesta que, consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios para el proyecto "Aulas de Emprendimiento en Economía Social", en el marco del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO), cofinanciado por Fondo Social Europeo Plus en el periodo 2021-2027 publicado en la página web de GENION el pasado 3 de abril de 2024, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, cuyo contenido declara con

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente pliego.
2. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad objeto del contrato.
3. Que se compromete a adscribir al contrato los medios personales del Anexo I establecidos en el pliego que regula la presente licitación.

Dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones:

_____ a ___ de _____ de 2024.

Fdo: